



Excmo. Señor

El Ayunt.^o de Sabiñena hay ante U. U.
 comparece y dice: Fue en el Juzgado
 de Saca grande pleito entre el mismo
 y la testamentaria del Conde de Altaró,
 sobre pago de pensiones censuarias, y
 como acciosta, finca, en el cual cor-
 re el término de prueba y á manera
 de ella ha obtenido el Ayunt.^o el dupli-
 catorio que en devida forma presenta
 para las comparecencias que el mismo es
 presa y debiendo ser una de ellas, la
 de los antecedentes que deben existir
 en la Secretaría de Gobierno de esta
 Excmo. Audiencia respecto de la
 propuesta para cargos de justicia
 en los años que se mencionan

Pública reserva mandos que por el
Secretario o archivero de esta Audiencia
se proceda a la practica de lo con-
pulsado que el mismo duplicatorio uen-
ciono verificadas lo cual se le debulla.

para lo efecto consiguientes en jus-
ticia. Lo aragones a nueve de Marzo
del año del bello. *Yo el Rey*

Yo el Rey
Yo el Rey

Miguel Este es el duplicatorio que se ha
sido a ptes. Justicia hoy nueve m.º de 1557.

Yo el Rey a once de Mayo 1558. Sala de Gob.º

A Caballeros

Juan }
Gimene } *Yo el Rey* en forma se practique la compulsa
Real } de lo que contiene y fuere de dar

Yo el Rey

Yo el Rey

Miguel

En un día notifique del integramente y de
copia literal del auto a ptes. al ptes.

Yo el Rey en la Justicia, en nombre de n.º ptes.
que se ordenan y firma de que tiempo
Yo el Rey
Yo el Rey

En doce del mismo mes y con devolucion del escrito
albrago certifica de aut. al ptes. Justicia

Yo el Rey
Yo el Rey

Certifico: que el Ayuntamiento de Sainza ha
dado en 27 de Setiembre de 1806 al
primero Acuerdo de una Etuda me
trionio en el qual se insertaba
iniciante la propuesta que el mismo
pueblo hacia para el cargo de Indico
Proc. de él en 1806: que en 28 de
Setiembre de 1806 remitió otro testimo
nario igual la misma cosa propue
ta para igual cargo en 1807: que
a continuacion de este ultimo testi
monio, aunque sin autorizacion al
guna, se hizo la letra para igual
a la del año ~~1806~~ 1807: que
me, que era quien lo libraba, lo
expone = He visto que en este
pueblo no se nombra Alcalde ni

requirer por pertenencia á mi cargo
en por temporal el Sr. Conde
de Arce morador en la Ciudad
de Sarag. y en quodras que
recontra este etrea uno
y morador en Jaca; y n. l.
que relativo á particular de
que se trata no he encontrado
en el archivo, ~~de~~ que se halla
á mi cargo, del expediente impu-
nido etrea, anterior á alguno
relativo al año 1800. Así resulta
de documentos que obran en otros
Archivos á que me refiero. Esp. que
Comte á vol. d. de etrea de Danie
pays, 000, uny. de corelo unand.
ata C. que f. n. l. á 12 m. 1800
(P)